



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242 - 2019-MPS/A

Sechura, 02 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 00142-2019-CG/VCGEIP, de fecha 27 de febrero del 2019, de la Contraloría General de la República del Perú, sobre propuesta de **Instalación de Comisión para la Incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República;** y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Contraloría General de la República del Perú al amparo de la Ley N° 30742 referida a Transferencias Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República y la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, solicita la designación de una nueva comisión de trabajo con la participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional de esta entidad, para su instalación con el objetivo de determinar los costos que irroga el funcionamiento del OCI, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, que aprueba la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de control, respecto a las Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, prescribe: "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL - "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, regula el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional, mediante disposiciones que permitan a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, ejecutar el proceso de transferencia de recursos financieros a la Contraloría General de la República, dispuesto por la Ley N° 30742.

Que, mediante disposición a Secretaría General en el documento de visto con fecha 13.03.2019, el Gerente Municipal decreta Proyectar Resolución actualizando la Resolución de Alcaldía N° 0935-2018-MPS/A, sobre la Conformación de la Comisión de Trabajo para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA; la misma que en el plazo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente, deberá formular el Informe de Costos que irrogará el proceso de incorporación y funcionamiento de la Oficina de Control Institucional, bajo responsabilidad; la misma quedará integrada de la siguiente manera:

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPS - COORDINADOR

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos resolutiveos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Contraloría General de la República, a la Comisión designada, Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE